

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
 Período Anual de Sesiones 2017-2018

DICTAMEN

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista María Cristina Melgarejo Páucar, que propone modificar la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por **mayoría** de los presentes en su decimotercera sesión ordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2018, **aprobar** el presente dictamen.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El **Proyecto de Ley 1688/2016-CR** se presentó en el área de Trámite Documentario el 19 de julio de 2017 y se recibió en la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el 16 de agosto de 2017. Esta iniciativa legislativa propone modificar la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz.

b. Solicitud de opiniones

b.1. Se ha solicitado opinión a los siguientes organismos:

1. Ministerio de la Producción.
2. Presidencia del Consejo de Ministros.
3. Gobierno Regional de Ancash.
4. Municipalidad Provincial de Huaraz.
5. Asociación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Parque Industrial de Huaraz - ASMYPE.
6. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

b.2. Se ha recibido opinión de los siguientes organismos:

1. **El Ministerio de la Producción**, mediante Oficio 448-2017-PRODUCE-DM, adjuntó los informes de las siguientes dependencias:

127458



Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

- Informe 014-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/DP/nmori, mediante el cual la Dirección de Políticas de la Dirección General de Análisis Regulatorio del Viceministerio de MYPE e Industria no formula observación al proyecto de ley “en tanto la propuesta legislativa está orientada a la instalación de un Consejo Directivo con la participación de los propios empresarios de la zona, las autoridades de la región y las universidades a fin de realizar actividades relacionadas con la infraestructura básica y demás acciones necesarias para la instalación, funcionamiento y desarrollo del Parque Industrial de Huaraz, lo cual no confronta el ordenamiento jurídico sobre la materia”.

Asimismo, indica que el Programa Nacional de Diversificación Productiva ha recomendado que “técnicamente se tenga presente que el Ministerio de la Producción como ente rector a través del PNDP está iniciando un diagnóstico de las 19 leyes de creación de parques cuyo objetivo es contar con información completa sobre su situación actual a fines de diciembre del presente año, permitiendo establecer el tipo de proyecto específico por región que permita a las MYPES mejorar su rentabilidad y reducir sus costos operativos”.

- Informe 1422-2017-PRODUCE/OGAJ, mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la propuesta resulta viable y que se debe tomar en cuenta la opinión del Programa Nacional de Diversificación Productiva y de la Dirección General de Análisis Regulatorio del Viceministerio de MYPE e Industria.
2. **La Presidencia del Consejo de Ministros**, mediante Oficio 3423-2017-PCM/SG/SC, adjuntó el Informe 1372-2017-PCM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica señalando que el proyecto de ley “no involucra materias de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros (...”).
 3. **El Gobierno Regional de Ancash**, mediante Oficio 3210-2017-GRA7SG, adjuntó el Informe 316-2017-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señalando que el proyecto de ley es viable dado que “tiene por objeto darle la viabilidad al desarrollo, producción y servicios de los pobladores de la zona, generando empleo sostenible mediante las actividades productivas del lugar, alcanzando el desarrollo económico y social de la región”.

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, mediante Informe 010-2017-REGION ANCASH/GRDE, emite opinión favorable respecto de la aprobación del proyecto de ley “a fin de contar con un instrumento normativo, resultante de las coordinaciones interinstitucionales que venimos realizando con su representación nacional y la organización asociativa en referencia”.

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

4. **La Asociación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Parque Industrial de Huaraz - ASMYPE**, mediante documento s/n de fecha 3 de setiembre de 2017, señaló que *"dicha norma contribuirá con dinamizar la economía regional y nacional, así como también contribuirá con la diversificación productiva"*.
5. **La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU**, mediante Oficio 0737-2017/SUNEDU-02, señaló que de la revisión del proyecto de ley bajo análisis se advierte que no corresponde emitir opinión al respecto toda vez que *"no se encuentra directamente relacionado con la finalidad ni con las funciones de la Sunedu (...)"*.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa propuesta tiene por objeto modificar los artículos 1, 4, 5 y 7, y la tercera disposición complementaria final de la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, con el propósito de impulsar y fortalecer la ejecución de la referida norma.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz.
- Decreto Legislativo 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales.
- Decreto Supremo 017-2016-PRODUCE, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Parques Industriales.
- Ley 30078, Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecnológico.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a. Análisis técnico-normativo

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, después de analizar la iniciativa legislativa, así como la legislación vigente, ha considerado conveniente proponer la aprobación del dictamen del proyecto de ley en referencia, con una fórmula legal alternativa por la cual se modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, por las siguientes razones:

De acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Perú, *"el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas [...]. Asimismo, el precitado artículo precisa que *"el Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades".*

Bajo ese marco normativo, la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, se publicó en el diario oficial El Peruano el 12 de julio de 2011, con la finalidad que las micro, pequeñas y medianas empresas realicen actividades productivas en un solo espacio físico ubicado en la zona antes mencionada, como parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial en general.

Asimismo, con la emisión de la referida norma se proyectaba beneficios económicos, sociales y laborales en la zona de Huaraz dado que se generarían nuevos puestos de trabajo, incremento en la producción de los empresarios de dicho mercado, lo que conllevaría al desarrollo de la región de Áncash y por ende repercutiría en la recaudación de impuesto del tesoro público nacional.

No obstante, que la Ley 29751 se aprobó con los objetivos anteriormente indicados, la autora de la presente propuesta modificatoria señala que hace más de seis años a la fecha *"no genera el desarrollo y la productividad esperada, ni siquiera su establecimiento e infraestructura se ha cumplido a cabalidad ya que se constituye en una poco viable donde le da por sí misma la funcionalidad y ejecución del proyecto a un ente muchas veces burocrático como es el Gobierno Regional de Ancash", sin que exista la posibilidad de que otra institución pueda encargarse de ello [...].*

Es por ello, indica la autora, que se está proponiendo que *"[...] de entre sus propios integrantes elijan a su presidente quien será el que rija los destinos del Parque Industrial de Huaraz con las convocatorias correspondientes para la reunión y toma de acuerdos del Consejo Directivo".*

En efecto, se observa la propuesta de modificar la presidencia del consejo directivo regulada en el artículo 5 de la Ley 29751, dado que actualmente está a cargo, únicamente, del representante del Gobierno Regional de Ancash, proponiéndose que dicha presidencia sea convocada a elecciones de entre los miembros de dicho consejo mediante voto nominal, lo cual resulta democrático en la toma de decisiones frente al hecho de no delegar en una persona tal posición.

Con relación al artículo mencionado en el párrafo precedente, es importante resaltar que, no obstante que en el mencionado dispositivo legal se precisa que los cargos de los miembros del consejo directivo se ejercen ad honórem,

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

en la propuesta normativa no lo precisa. Con relación a ello, esta comisión opina que es necesario que se mantenga dicha información toda vez que de no considerarla se dejaría un vacío legal con relación a la retribución que recibirían los miembros del consejo directivo; asimismo, en la exposición de motivos del proyecto de ley no se ha realizado sustentación alguna; en ese sentido, se mantendrá dicho alcance.

De otro lado, se observa que mediante el proyecto de ley se está incluyendo como miembro del Consejo Directivo del Parque Industrial en mención, a las universidades públicas y privadas del departamento de Áncash, lo que resulta sumamente importante e innovador dado que es necesario que las universidades se integren y formen parte de la asociatividad empresarial con la finalidad que se fomente la investigación y capacitación de los estudiantes desde la etapa universitaria.

Por otra parte, señala la autora del proyecto que se establece prohibiciones a los integrantes del Consejo Directivo en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado a fin *"de evitar compañerismo excesivo, compadrazgos y enriquecimientos indebidos de sus integrantes que eventualmente pudieran darles ciertos privilegios a sus familiares"*.

De igual forma, asevera la autora del proyecto normativo que el Parque Industrial de Huaraz *"ya tiene en su poder un terreno de más de 10 hectáreas para ejecutar dicho proyecto, con lo cual se le dará viabilidad y desarrollo a su ejecución; y la construcción e implementación de sus áreas se hará realidad prontamente en vista que la propiedad de los terrenos donados para ese fin pertenecen a una institución privada que forma parte del Consejo Directivo del Parque Industrial de Huaraz, como es la Asociación de la Micro Pequeña y MEDIANA Empresa del Parque Industrial de Huaraz [...]"*.

En ese sentido, esta comisión considera que el texto sustitutorio de la propuesta normativa contenida en el presente dictamen tiene como objetivo recoger la necesidad que ha sido expuesta por la autora del proyecto de ley a fin de impulsar que Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, y de que se haga realidad y se cumpla con los fines para los cuales fue creada, entre los cuales se encuentra el crear el Parque Industrial en Huaraz y con ello se fomente la producción, empleo y desarrollo económico y social en dicho mercado.

Finalmente, a fin de tener una mayor precisión, se detalla los cambios propuestos por el presente texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1688/2016-CR a la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, en el siguiente cuadro:



Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz	Texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1688/2016-CR
Artículo 1. Objeto de la Ley Créase el Parque Industrial de Huaraz, ubicado en la provincia de Huaraz, departamento de Ancash, con el objeto de realizar actividades productivas de la micro, pequeña y mediana empresa, y generar empleo sostenible, asociatividad y desarrollo económico y social regional.	Artículo 1. Objeto de la Ley Créase el Parque Industrial de Huaraz, ubicado en la provincia de Huaraz, departamento de Ancash, con el objeto de realizar actividades productivas y de servicios de la micro, pequeña y mediana empresa, y generar empleo sostenible, asociatividad y desarrollo económico y social regional.
Artículo 4. Ejecución de la infraestructura básica El Gobierno Regional de Ancash en coordinación con la Municipalidad Provincial de Huaraz ejecutan la infraestructura básica y demás acciones necesarias para la instalación y el adecuado funcionamiento del Parque Industrial de Huaraz.	Artículo 4. Ejecución de la infraestructura básica El Gobierno Regional de Ancash en coordinación con los representantes de las micro, pequeñas y medianas empresas organizadas instaladas en el Parque Industrial de Huaraz, el Gobierno Central, la Municipalidad Provincial de Huaraz y la Municipalidad Distrital de Independencia determinan la ubicación, ejecutan la infraestructura básica y adoptan las demás acciones necesarias para la instalación y el adecuado funcionamiento del Parque Industrial de Huaraz.
Artículo 5. Consejo Directivo del Parque Industrial de Huaraz El Parque Industrial de Huaraz cuenta con un consejo directivo, integrado por los representantes siguientes: 1. Un representante del Gobierno Regional de Ancash. 2. Un representante de la Municipalidad Provincial de Huaraz. 3. Tres representantes de las micro, pequeñas y medianas empresas instaladas en el Parque Industrial de Huaraz. La presidencia del consejo directivo está a cargo del representante del Gobierno	Artículo 5. Consejo Directivo del Parque Industrial de Huaraz El Parque Industrial de Huaraz cuenta con un consejo directivo, integrado por los representantes siguientes: 1. Un representante del Gobierno Regional de Ancash. 2. Un representante de la Municipalidad Provincial de Huaraz. 3. Tres representantes de las micro, pequeñas y medianas empresas organizadas instaladas en el Parque Industrial de Huaraz. 4. Un representante de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

<p>Regional de Ancash. Los cargos de los miembros del consejo directivo tienen una duración de tres años y no son materia de reelección inmediata. Se ejercen ad honórem.</p>	<p>5. Un representante de las universidades públicas y privadas de Ancash. Los representantes elegidos integrantes del Consejo Directivo se sujetan a las disposiciones de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. El cargo de representante del consejo directivo se ejerce ad honórem. Incorporación del artículo 5-A a la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz Artículo 5-A. Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Huaraz El presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Huaraz es elegido entre sus miembros mediante voto nominal. El cargo de presidente del Consejo Directivo tiene una duración de tres años y no existe reelección inmediata. La votación se efectúa con la participación de las 2/3 partes del total de sus integrantes. El presidente del Consejo Directivo se sujet a las disposiciones de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se ejerce ad honórem.</p>
<p>Artículo 7. Recursos del Parque Industrial de Huaraz Constituyen recursos del Parque Industrial de Huaraz los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los que se obtengan producto de la administración de su patrimonio. 2. Los fondos provenientes de préstamos y convenios de financiación que se realicen con instituciones públicas y privadas. 3. Los aportes de sus integrantes. 4. Las donaciones y los legados. 5. Otros que se le asigne y obtenga conforme a ley. 	<p>Artículo 7. Recursos del Parque Industrial de Huaraz Constituyen recursos del Parque Industrial de Huaraz los siguientes:</p> <p>[...]</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Los fondos provenientes de préstamos y convenios de financiación que se realicen con instituciones públicas y privadas; así como los que provengan en calidad de donación de estas instituciones, incluyendo la cooperación internacional. <p>[...]</p>

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

Disposiciones Finales	Complementarias	Disposiciones Finales	Complementarias
<p>TERCERA. Normas complementarias</p> <p>El Gobierno Regional de Ancash dicta las disposiciones complementarias que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Parque Industrial de Huaraz. En lo que le sea aplicable, y no esté contemplado en la presente Ley, se considera lo prescrito en la Ley 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.</p>		<p>TERCERA. Normas complementarias</p> <p>El Consejo Directivo del Parque Industrial de Huaraz propone ante las autoridades encargadas de apoyar el funcionamiento y desarrollo de dicho Parque, las disposiciones complementarias que sean necesarias para su adecuado funcionamiento y óptimo desarrollo. Este apoyo debe ser constante y permanente.</p> <p>En lo no previsto en la presente norma, el Consejo Directivo se encuentra facultado para implementar disposiciones complementarias, siempre y cuando estas no se contrapongan con las leyes vigentes.”</p> <p>CUARTA. Control concurrente de la Contraloría General de la República¹</p> <p>La Contraloría General de la República realiza acciones de control concurrente en el Parque Industrial de Huaraz en la medida en que en este se perciba, utilice, gestione o se administre recursos o bienes del Estado.</p>	

En resumen, para mayor abundamiento, resulta necesario precisar lo que busca la propuesta normativa del proyecto y el presente dictamen:

Propone la modificación del artículo 1 a fin de incluir como parte del objeto del Parque Industrial de Huaraz el realizar actividades de servicios de la micro, pequeña y mediana empresa para que junto a la producción de bienes interactúen entre sí con la finalidad de establecer sinergias complementarias, potenciando su funcionamiento para mejorar su productividad.

Con relación al artículo 4, en la exposición de motivos del proyecto de ley, se puede leer que el Parque Industrial de Huaraz ya tiene en su poder un terreno

¹ En sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2018 el pleno de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas se debatió el presente proyecto de ley, en la cual la Congresista María Elena Foronda Farro, miembro titular y secretaria de la precita comisión, solicitó se incorpore como disposición complementaria final que la Contraloría General de la República ejerza acciones de control concurrente en el desarrollo de las actividades del Parque Industrial de Huaraz.

En ese sentido, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas aprobó por mayoría dicha propuesta por lo que se incluye en el presente dictamen.

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

de más de diez hectáreas para ejecutar dicho proyecto, con lo cual se daría viabilidad y desarrollo a su ejecución, y la construcción e implementación de sus áreas se hará realidad prontamente en vista que la propiedad de los terrenos donados para ese fin, pertenecen a la Asociación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Parque Industrial de Huaraz, la cual ya forma parte del Consejo Directivo del mencionado Parque Industrial, de ahí que para una eficaz ejecución, se incluya a la citada Asociación, al Gobierno Local de Independencia - Huaraz y al Gobierno Central.

Cabe precisar que, la inclusión de la Municipalidad Distrital de Independencia responde a que el Parque Industrial de Ancash se encuentra dentro de su jurisdicción.

De otro lado, en cuanto a la modificación de la conformación del Consejo Directivo, se busca establecer un Consejo Directivo mucho más dinámico y dirigido a la eficiencia, en el que los propios empresarios de la zona y las autoridades de la Región, junto con las universidades que aportarán el componente técnico y profesional en el proyecto, buscarán articular un sistema integrado que ejecute la infraestructura básica y demás acciones necesarias para la instalación, funcionamiento y desarrollo del Parque Industrial.

Asimismo, la modificación del artículo 5 de la Ley vigente, responde a la finalidad de dotar una mayor eficiencia al Consejo Directivo, y se establece una nueva forma de elección del Presidente del Consejo Directivo, quien es elegido entre sus miembros mediante voto nominal, teniendo dicho cargo una duración de tres años y no existiendo reelección inmediata. Se precisa que el ejercicio de los cargos en el Consejo Directivo son Ad Honorem.

También se considera expresamente las prohibiciones de los integrantes del Consejo Directivo de contratar conforme a lo normado en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, a fin de evitar compañerismo excesivo, compadrazgos y enriquecimientos indebidos de sus integrantes, tal como lo indica la autora del proyecto de ley.

Los cambios propuestos en el proyecto de ley también están referidos a los recursos del Parque Industrial de Huaraz, por lo que se acota que constituirán recursos de dicho Parque, aquellos que provengan en calidad de donación de las instituciones públicas o privadas, incluyendo la cooperación internacional.

De igual forma, a fin de agilizar su ejecución, se propone modificar la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley, en cuanto a que sea el Consejo Directivo y no solamente el Gobierno Regional de Ancash quien proponga a las autoridades encargadas de apoyar el funcionamiento y desarrollo del parque industrial.



Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

En sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2018 el pleno de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas se debatió el presente proyecto de ley, en la cual la Congresista María Elena Foronda Farro, miembro titular y secretaria de la precita comisión, solicitó se incorpore como disposición complementaria final que la Contraloría General de la República ejerza acciones de control concurrente en el desarrollo de las actividades del Parque Industrial de Huaraz.

En ese sentido, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas aprobó por mayoría dicha propuesta por lo que se incluye en el presente dictamen.

b. Análisis Costo-Beneficio

La iniciativa legislativa propuesta no implica erogación de los recursos al tesoro público dado que se trata de una norma modificatoria de una regulación ya existente en la cual se está variando mecanismos de ejecución de la ley. Y, si bien, toda norma tiene costos y beneficios, en este caso, cabe resaltar los impactos positivos siguientes:

IMPACTOS POSITIVOS	IMPACTO NEGATIVO
<p>Para la sociedad ancashina y nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Menos conflictos sociales y económicos. Incremento de puesto de trabajo, turismo, productividad, pago de impuestos y por ende incremento en los ingresos del tesoro público. Crecimiento de la actividad industrial. Reducción de la pobreza. Inclusión de las universidades públicas y privadas en la actividad empresarial. Mayores atractivos económicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Ninguno.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas recomienda aprobar por los presentes, el dictamen del Proyecto de Ley 1688/2016-CR, que propone modificar la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, con el siguiente texto sustitutorio:

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29751, LEY QUE CREA EL PARQUE INDUSTRIAL DE HUARAZ, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS RECURSOS DEL PARQUE

Artículo 1. Modificación de los artículos 1, 4, 5, 7 y la disposición complementaria final tercera de la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz

Modifícanse los artículos 1, 4, 5, 7, numeral 2, y la disposición complementaria final tercera de la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, con los siguientes textos:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

Créase el Parque Industrial de Huaraz, ubicado en la provincia de Huaraz, departamento de Ancash, con el objeto de realizar actividades productivas **y de servicios** de la micro, pequeña y mediana empresa, y generar empleo sostenible, asociatividad y desarrollo económico y social regional.

Artículo 4. Ejecución de la infraestructura básica

El Gobierno Regional de Ancash en coordinación **con los representantes de las micro, pequeñas y medianas empresas organizadas instaladas en el Parque Industrial de Huaraz, el Gobierno Central, la Municipalidad Provincial de Huaraz y la Municipalidad Distrital de Independencia determinan la ubicación**, ejecutan la infraestructura básica y **adoptan las demás acciones necesarias para la instalación y el adecuado funcionamiento del Parque Industrial de Huaraz.**

Artículo 5. Consejo Directivo del Parque Industrial de Huaraz

El Parque Industrial de Huaraz cuenta con un consejo directivo, integrado por los representantes siguientes:

1. Un representante del Gobierno Regional de Ancash.
2. Un representante de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
3. Tres representantes de las micro, pequeñas y medianas empresas **organizadas** instaladas en el Parque Industrial de Huaraz.
4. **Un representante de la Municipalidad Distrital de Independencia.**
5. **Un representante de las universidades públicas y privadas de Ancash.**

Los representantes elegidos integrantes del Consejo Directivo se sujetan a las disposiciones de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. El cargo de representante del consejo directivo se ejerce ad honórem.

Artículo 7. Recursos del Parque Industrial de Huaraz

Constituyen recursos del Parque Industrial de Huaraz los siguientes:

[...]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

2. Los fondos provenientes de préstamos y convenios de financiación que se realicen con instituciones públicas y privadas; **así como los que provengan en calidad de donación de estas instituciones, incluyendo la cooperación internacional.**

[...].

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

TERCERA. Normas complementarias

El Consejo Directivo del Parque Industrial de Huaraz propone ante las autoridades encargadas de apoyar el funcionamiento y desarrollo de dicho Parque, las disposiciones complementarias que sean necesarias para su adecuado funcionamiento y óptimo desarrollo. Este apoyo debe ser constante y permanente.

En lo no previsto en la presente norma, el Consejo Directivo se encuentra facultado para implementar disposiciones complementarias, siempre y cuando estas no se contrapongan con las leyes vigentes.”

Artículo 2. Incorporación del artículo 5-A a la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz

Incorpórase el artículo 5-A a la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, con el siguiente texto:

“Artículo 5-A. Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Huaraz

El presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Huaraz es elegido entre sus miembros mediante voto nominal. El cargo de presidente del Consejo Directivo tiene una duración de tres años y no existe reelección inmediata. La votación se efectúa con la participación de las 2/3 partes del total de sus integrantes.

El presidente del Consejo Directivo se sujet a las disposiciones de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se ejerce ad honorem.”

Artículo 3. Incorporación de la disposición complementaria final cuarta a la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz

Incorpórase la disposición complementaria final cuarta a la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, con el siguiente texto:

“CUARTA. Control concurrente de la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República realiza acciones de control concurrente en el Parque Industrial de Huaraz en la medida en que en este se perciba, utilice, gestione o se administre recursos o bienes del Estado”.

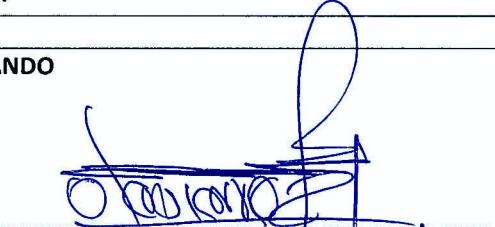
Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

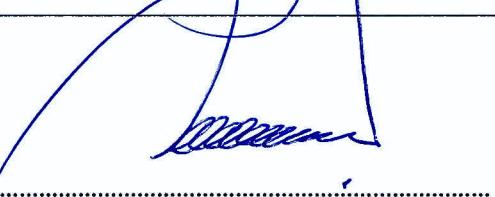
Salvo parecer distinto.

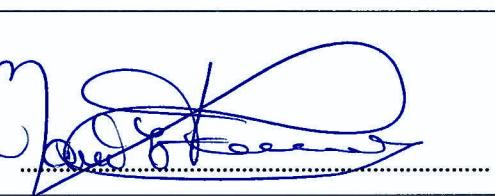
Dese cuenta.

Sala de la Comisión.
 Lima, 13 de marzo de 2018.

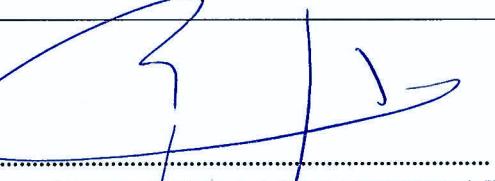
MESA DIRECTIVA

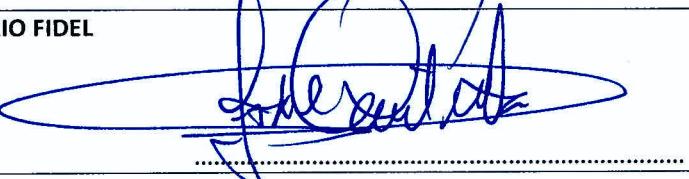
	1. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Presidente Fuerza Popular	
---	---	---

	2. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Vicepresidente Fuerza Popular	
---	--	--

	3. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
---	---	--

MIEMBROS TITULARES

	4. ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú	
---	---	--

	5. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular	
---	--	--



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres” “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

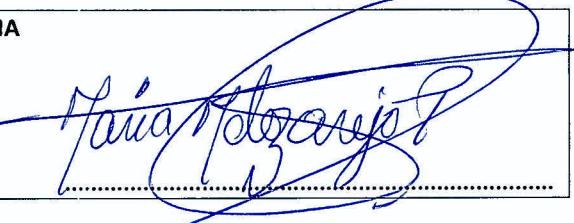
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1688/2016-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

	6. MARTORELL SOBRO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	7. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos por el Cambio
	8. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	9. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
	10. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular
	11. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular
MIEMBROS ACCESITARIOS	
	1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
	2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

	3. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA Fuerza Popular
	4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular
	5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	6. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular
	7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	8. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso
	9. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA Fuerza Popular
	10. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

	11. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular
	12. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
	13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular 
	14. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso
	15. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	16. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Cambio
	17. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
	18. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1688/2016-CR**, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz, sobre la ejecución de la infraestructura, el consejo directivo y los recursos del parque.

	19. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	20. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS Fuerza Popular
	21. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular



**ACTA DE LA DECIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS**

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

En Lima, a los trece días de marzo de dos mil dieciocho, siendo las quince horas con diez minutos, se reunieron en la Sala “Bolognesi” del Palacio Legislativo los miembros de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, bajo la presidencia del señor congresista Freddy Sarmiento Betancourt, contando con la asistencia de los señores congresistas Victor Albrecht Rodriguez (Vicepresidente), María Elena Foronda Farro (Secretaria), Richard Arce Cáceres, Mario Mantilla Medina, Alberto Oliva Corrales, Federico Pariona Galindo, Miguel Ángel Torres Morales, Roy Ventura Ángel y Edwin Vergara Pinto, integrantes titulares de la Comisión, además de Miguel Antonio Castro Grández y María Melgarejo Páucar, integrantes accesitarios.

Se recibió la solicitud de licencia del señor congresista Guillermo Martorell Sobero.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión.

ACTA

El señor Presidente puso a consideración la aprobación del acta de la undécima sesión ordinaria de la comisión, realizada el 12 de diciembre de 2017, la cual fue aprobada por unanimidad y sin observaciones.

DESPACHO

El señor Presidente informó que se les había alcanzado el cuadro de documentos recibidos, de oficios enviados y de proyectos de ley decretados para estudio y dictamen de nuestra comisión, indicando que si algún señor congresista requería copia de los documentos, podía solicitarla a la secretaría.

INFORMES

El Presidente informó que se ha recibido el oficio 640-2017-2018-ADP-D/CR, suscrito por el señor Oficial Mayor del Congreso, a través del cual informa la modificación del cuadro de comisiones, aprobada en la sesión plenaria del 11 de enero último, por la cual el señor congresista Clemente Flores Vilchez, deja de ser integrante titular de nuestra Comisión.

En el mismo sentido, mediante oficio N° 838-2017-2018-ADP-D/CR, comunicó que en la Sesión Plenaria del 8 de marzo último, se aprobó el incremento de integrantes de nuestra Comisión que pasa de 15 a 16, además del cambio de Cuadro de Comisiones, por la cual sale de titular el señor congresista Kenji Fujimori Higuchi, asimismo: dejan de ser accesitarios los congresistas Guillermo Bocángel Weydert, Bienvenido Ramírez Tandazo y Marita Herrera Arévalo, mientras que el señor el señor congresista Richard Arce Cáceres, quien hacia uso del cupo cedido por la Célula Parlamentaria Aprista, pasaría ahora a representar al Grupo Parlamentario Nuevo Perú.

Seguidamente, el señor Presidente transmitió la invitación formulada por el Director de la Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, quien invita a los señores Congresistas a



participar en el Programa de Especialización en materia de Cooperativas para Congresistas de la República, en el cual se centrarán en el Modelo Tributario para Cooperativas, programa que se realizará el viernes 23 de marzo de 14:15 a 17:30 horas.

El señor Presidente, continuando en el uso de la palabra, realizó un breve informe respecto de la Audiencia Pública realizada por la Comisión el 9 de febrero del presente año, en la ciudad de Arequipa, con el objetivo de difundir el nuevo Marco Legal de Cooperativas. Asimismo, aprovechó la oportunidad para invitar a los señores Congresistas a participar de la Sesión Descentralizada y Audiencia Pública que se realizará con el mismo propósito el próximo sábado 17 de marzo en la ciudad de Andahuaylas, Apurímac.

Finalmente, informó que se ha recibido el oficio N° CR-MFMM-391-DSP-2017-2018 del congresista Mario Mantilla Medina, a través del cual solicita el retiro del PL 1515/2016-CR, de su autoría. Siendo que este proyecto de ley ha sido dictaminado por la Comisión el periodo anual pasado, corresponde solicitar el retorno del Dictamen a nuestra Comisión, para poder atender dicho requerimiento. En éste punto, se acordó por unanimidad solicitar el retorno a Comisión del Dictamen recaído en el PL 1515/2016-CR.

PEDIDOS

La congresista Foronda Farro solicitó que se actualice el cronograma de eventos de la Comisión, principalmente en lo que respecta a la Audiencia que solicitó se realice en Ancash.

Al respecto, el señor Presidente indicó que en la próxima sesión se informará sobre los eventos que realizará próximamente la Comisión.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto de dictamen recaído en el P.L. 1679/2016-CR, cuyo texto sustitutorio propone una Ley que restablece beneficios en materia ambiental para la promoción de la inversión de las micro y pequeñas empresas.

El señor Presidente cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico para que proceda a sustentar el Proyecto de Dictamen.

Concluida la sustentación y luego de un breve debate en el cual participaron los señores congresistas Mantilla Medina, Foronda Farro, Melgarejo Páucar, Sarmiento Betancourt y Ventura Ángel, se acordó por unanimidad realizar una Mesa de Trabajo al respecto, con el fin de adecuar el texto del dictamen a ser debatido y votado en una próxima sesión.

Proyecto de dictamen de recaído en el P.L. 596/2016-CR, cuyo texto sustitutorio propone una Ley que modifica la Ley 29482, Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas.

El señor Presidente cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico para que proceda a sustentar el Proyecto de Dictamen recaído en el PL 596/2016-CR.



Seguidamente, hizo uso de la palabra el congresista Torres Morales, quien sugirió que en la parte final del Art. 2º de la norma propuesta, se agregue la precisión “entendiéndose como tales a los distritos donde se encuentran ubicados”, en lo que respecta a la exclusión de las capitales de departamento de los alcances de la propuesta normativa.

A continuación, el señor Presidente puso al voto el proyecto de dictamen, con la modificación propuesta por señor congresista Torres Morales, siendo aprobada por mayoría. Votaron a favor: Oliva Corrales, Ventura Ángel, Torres Morales, Vergara Pinto, Albrecht Rodríguez, Sarmiento Betancourt, Foronda Farro, Pariona Galindo, Mantilla Medina y Melgarejo Páucar (por licencia de Martorell Sobero). Votó en contra: Arce Cáceres.

Proyecto de dictamen recaido en el P.L. 1688/2016-CR, que con un texto sustitutorio propone modificar la Ley 29751, Ley que crea el Parque Industrial de Huaraz.

El señor Presidente cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico, quien procedió a sustentar el Proyecto de Dictamen recaido en el PL 1688/2016-CR.

Terminada la exposición, hicieron uso de la palabra los congresistas Foronda Farro, Sarmiento Betancourt y Arce Cáceres. Durante su intervención, la congresista Foronda Farro sugirió que se incluya en el texto normativo la participación de la Contraloría General de la República, aporte que fue aceptado por el señor Presidente.

Finalmente, y no habiendo más intervenciones, el señor Presidente puso al voto el proyecto de dictamen, la cual fue aprobada por mayoría. Votaron a favor: Arce Cáceres, Ventura Ángel, Torres Morales, Vergara Pinto, Albrecht Rodríguez, Sarmiento Betancourt, Foronda Farro, Pariona Galindo, Mantilla Medina y Melgarejo Páucar (por licencia de Martorell Sobero). Votó en abstención: Oliva Corrales.

A continuación, el señor Presidente solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados, lo que fue aprobado por unanimidad, luego de lo cual procedió a levantar la sesión siendo las diecisésis horas con cuatro minutos del martes trece de marzo de dos mil dieciocho.

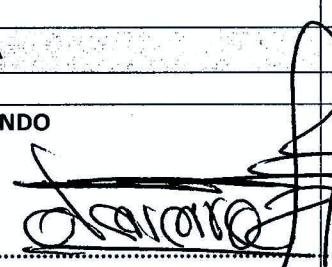
La transcripción de la versión magnetofónica de la sesión forma parte integrante de la presente acta.

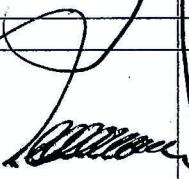

FREDDY SARMIENTO BETANCOURT
Presidente

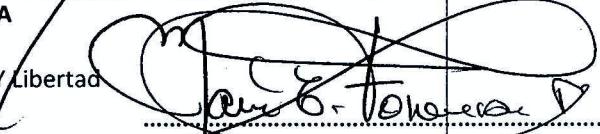

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Secretaria

Relación de Asistencia a la Decimotercera Sesión Ordinaria
Lima, 13 de Marzo de 2018
15 horas 00 minutos
Sala Bolognesi - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA

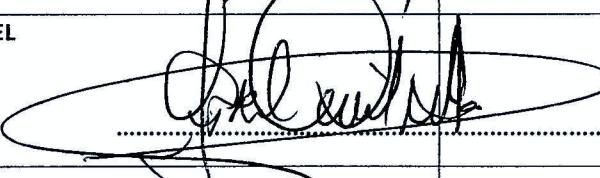
	<p>1. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Presidente Fuerza Popular</p> 
---	--

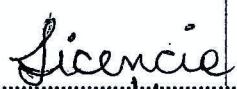
	<p>2. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Vicepresidente Fuerza Popular</p> 
---	--

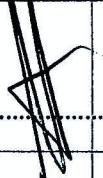
	<p>3. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> 
---	--

MIEMBROS TITULARES

	<p>4. ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú</p> 
---	---

	<p>5. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular</p> 
---	--

	<p>6. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN COORDINADOR Fuerza Popular</p> 
---	---

	<p>7. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos por el Cambio</p> 
---	--

Hora de inicio: Hora de término:

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Relación de Asistencia a la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, 13 de Marzo de 2018

15 horas 00 minutos

Sala Bolognesi - Palacio Legislativo



8. PARIONA GALINDO, FEDERICO

Fuerza Popular



9. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL

Fuerza Popular



10. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO

Fuerza Popular



11. VERGARA PINTO, EDWIN

Fuerza Popular

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY

Fuerza Popular



2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS

Fuerza Popular



3. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA

Fuerza Popular



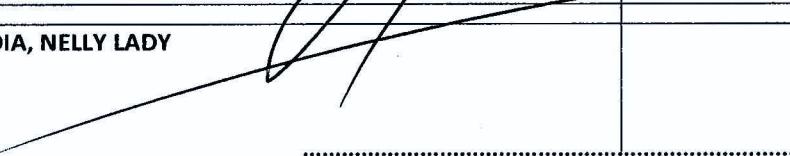
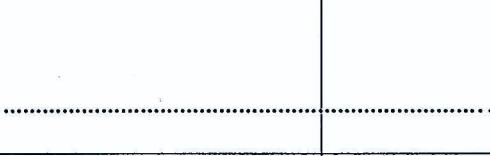
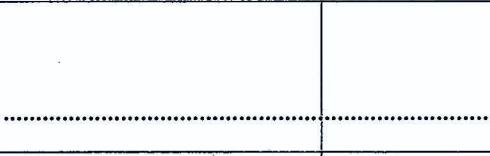
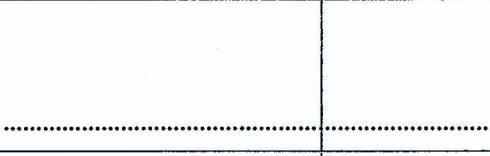
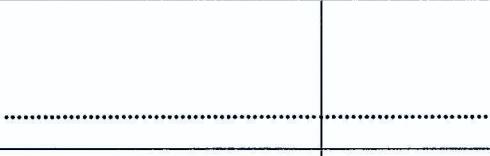
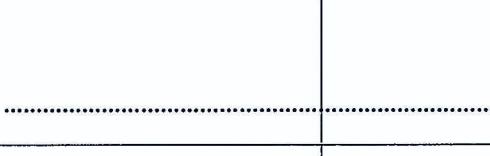
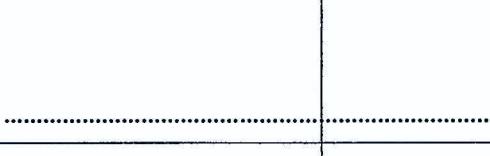
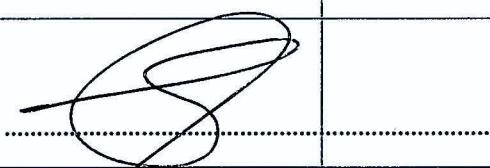
4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA

Fuerza Popular

Hora de inicio: Hora de término:

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Relación de Asistencia a la Decimotercera Sesión Ordinaria
Lima, 13 de Marzo de 2018
15 horas 00 minutos
Sala Bolognesi - Palacio Legislativo

	5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
	6. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular	
	7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	
	8. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso	
	9. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA Fuerza Popular	
	10. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular	
	11. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular	
	12. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular	
	13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular	

Hora de inicio: Hora de término:

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Relación de Asistencia a la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, 13 de Marzo de 2018

15 horas 00 minutos

Sala Bolognesi - Palacio Legislativo

	14. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso	
	15. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular	
	16. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Cambio	
	17. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular	
	18. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular	
	19. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	20. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS Fuerza Popular	
	21. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular	

Hora de inicio: Hora de término:

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE PRODUCCION, MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

13 MAR 2013

RECEIVED
Firms: *[Signature]* Hora: 10:55

REG. 475

Lima, 13 de marzo de 2018

Oficio No. 0615-2017-2018-GMS/CR

Señor Congresista
FREDDY SARMIENTO BETANCOURT
Presidente
Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Congreso de la República
Lima.-

Asunto: Dispensa para la Decimo Tercera Sesión Ordinaria

De mi consideración :

Por medio del presente, lo saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de presentar la Dispensa del Congresista GUILLERMO MARTORELL SOBRE, Miembro de la Comisión que usted dignamente preside, quien no podrá asistir a la Decimo Tercera Sesión Ordinaria convocada para el dia martes 13 de marzo del presente año, por tener que cumplir con reunión agendada con representantes de entidades de la Región Tacna.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


SANDRA TRELLES FLORES
Asesora
Despacho Congresista
Guillermo Martorell Sobre

